



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVII - N° 9708

Martes 22 de Marzo de 2005

Edición de 24 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudosis Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dra. Mariana Gabriela Ripa
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
N° 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N°
Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEY PROVINCIAL

Ley N° 5310 - Dto. N° 356/05 - Apruébase el «Contrato Suplementario de Fideicomiso de Gasoducto Patagónico» 2

RESOLUCION

Poder Judicial
Año 2005 - Res. Administrativa N° 2312 - RR.HH. 3

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Secretaría de Desarrollo Social
Año 2005 - Res. N° 617 a 620, 621, 624 a 648, 651, 659 a 670 3-10
Ministerio de la Producción
Año 2005 - Res. N° VII-12 10

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete
y Corporación de Fomento del Chubut
Año 2005 - Res. Conj. N° V-62 y XIX-12 10
Ministerio de la Producción y Corporación de Fomento del Chubut
Año 2005 - Res. Conj. N° VII-13 y XIX-11 10

DISPOSICIONES

Dirección General de Minas y Geología
Año 2004 - Disp. N° 247, 250 y 251 10-11
Año 2005 - Disp. N° 18 11-12
Dirección General de Administración de Recursos Hídricos
Año 2005 - Disp. N° 03 12

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Protección Ambiental
Año 2005 - Disp. N° 15 12-13
Secretaría de Cooperativas y Mutualidades
Dirección de Fiscalización Legales y Auditoría Contable
Año 2005 - Disp. N° 02 13

SECCION GENERAL

Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. N° 14.199/04 13-14
Edicto de Mensura - Expte. N° 14.057/03 14-15
Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. N° 14.075/03 15-16

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 16-24

Sección Oficial

LEY PROVINCIAL

APRUEBASE EL "CONTRATO SUPLEMENTARIO DE FIDEICOMISO DE GASODUCTO PATAGONICO"

LEY N° 5310

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Apruébase el "Contrato Suplementario de Fideicomiso de Gasoducto Patagónico" del "Programa Global para la Emisión de Valores Representativos de Deuda y/o Certificados de Participación – Fideicomiso de Gas" (Resolución N° 185/04 MPFIPyS), así como todos y cada uno de sus Anexos, suscripto entre la Secretaría de Energía de la Nación, Nación Fideicomiso S.A., la Provincia del Chubut y Emgasud S.A., celebrado el 17 de febrero de 2005.

Artículo 2°.- Decláranse de interés provincial las obras comprendidas en el Contrato de Fideicomiso de Gasoducto Patagónico y todas aquellas Obras de Infraestructura Gasífera a realizarse en la Provincia del Chubut, en el marco del programa Global de "Fideicomiso de Gas" previsto en el Decreto N° 180/04 PEN.

Artículo 3°.- Autorízase el Poder Ejecutivo Provincial a suscribir todos aquellos contratos y/o actos complementarios que resulten necesarios para la realización de las obras declaradas de interés provincial por el artículo anterior.

Artículo 4°.- Eximir del Impuesto de Sellos la instrumentación de todos los documentos y actos jurídicos relativos a la construcción del Gasoducto Patagónico, incluyendo los relativos a su financiamiento.

Artículo 5°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a efectuar el incremento presupuestario y/o las adecuaciones que resulten necesarias realizar para dar cumplimiento a la presente Ley.

Artículo 6°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CINCO.

Dr. JULIO CESAR ARISTARAIN
Diputado Provincial
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura de la
Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
De la Provincia del Chubut

Dto. N° 356/05.
Rawson, 18 de Marzo de 2005.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se Aprueba el "Contrato Suplementario de Fideicomiso de Gasoducto Patagónico" del "Programa Global para la Emisión de Valores Representativos de Deuda y/o Certificados de Participación – Fideicomiso de Gas" (Resolución N° 185/04 MPFIPyS), así como todos y cada uno de sus Anexos, suscripto entre la Secretaría de Energía de la Nación, Nación Fideicomiso S.A., la Provincia del Chubut y Emgasud S.A., celebrado el 17 de febrero de 2005, se declara de interés provincial las obras comprendidas en el Contrato de Fideicomiso de Gasoducto Patagónico y todas aquellas Obras de Infraestructura Gasífera a realizarse en la Provincia del Chubut, en el marco del programa Global de "Fideicomiso de Gas" previsto en el Decreto N° 180/04 PEN, se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir todos aquellos contratos y/o actos complementarios que resulten necesarios para la realización de las obras declaradas de interés provincial precedentemente, se exime del Impuesto de Sellos la instrumentación de todos los documentos y actos jurídicos relativos a la construcción del Gasoducto Patagónico, incluyendo los relativos a su financiamiento y se autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar el incremento presupuestario y/o las adecuaciones que resulten necesarias para dar cumplimiento a la presente Ley; sancionado por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día 17 de Marzo de 2005 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5310
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

MARIO DAS NEVES
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR
Cdr. ALEJANDRO LUIS GARZONIO

RESOLUCION**PODER JUDICIAL****RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 2312/05-RR.HH.**

Rawson, 09 de Marzo de 2005

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante un cargo de Secretario Letrado de Primera Instancia para el Juzgado de Familia con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, por asignación presupuestaria.

Por ello, el Superior Tribunal de Justicia

RESUELVE:

1º) Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición en los términos de la Acordada Nº 3099/95 y su modificatoria Acordada Nº 3181/99, para cubrir un cargo de Secretario Letrado de Primera Instancia para el Juzgado de Familia con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia -remuneración mensual \$ 3.549,60 – más 3% por año de antigüedad que acredite.

2º) Designar jurado del concurso dispuesto en el art. anterior, a la Dra. Mabel Clara GONZALEZ de ROMERO como presidente y a los Dres. Eduardo Oscar ROLINHO y Patricia Alejandra FERNANDEZ como integrantes del mismo (Art. 5º Acordada Nº 3099/95).

3º) Fijar fecha de apertura y cierre de inscripción del presente concurso, los días 28-03-05 al 11-04-05 respectivamente.

4º) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y en los periódicos "Crónica" y "El Patagónico", conforme al art. 4º de la Acordada Nº 3099/95.

5º) Serán requisitos para inscribirse en dicho concurso, poseer título de abogado expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida por Ley, con una antigüedad, mínima de dos (2) años o con diez (10) años de antigüedad como agente judicial y constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones.

6º) Los postulantes deberán acompañar:

- a) Original o copia certificada de toda la documentación que acredite los antecedentes que invoquen.
- b) Certificado de aptitud psico-física expedido por un Organismo de Salud Pública.
- c) Certificado de antecedentes expedido por autoridad policial.

7º) Los interesados deberán presentar su postulación y la documentación requerida en la sede del Juzgado de Familia con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, los días hábiles en el horario de

07 a 13 hs., durante el período establecido en el art. 3º) de la presente.

8º) El jurado designado establecerá el temario, la bibliografía y la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo la prueba de oposición.

9º) Regístrese, comuníquese a los Sres. Integran-tes del jurado designado, publíquese en los términos del art. 4º de la presente y archívese.

Dr. JOSE LUIS PASUTTI
Dr. DANIEL LUIS CANEO
Dr. FERNANDO S. L. ROYER

I: 21-03-05 V: 23-03-05

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL****Res. Nº 617 01-03-05**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley Nº 3375, a favor del Señor MELLADO, RAFAEL (L.E. Nº 7.310.195), con domicilio en El Molle - Zona rural de la localidad de José de San Martín.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. Nº 618 01-03-05

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley Nº 3375, a favor de la Señora CENTENO, LIDIA (D.N.I. Nº 3.778.185), con domicilio en la Aldea Escolar de la localidad de Trevelin.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. Nº 619 01-03-05

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez -

Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora GONZALEZ GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN (D.N.I. N° 92.383.955), con domicilio en Barrio Pietrobelli - Calle Alvear y Formosa N° 1527 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 620

01-03-05

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el Concurso Privado de Precios N° 02/05-S.D.S. destinado a la adquisición de 4.000 módulos de alimentos secos para asistir a las familias beneficiarias del Programa Alimentario SUMAR PNSA en toda la Provincia, que tramita por Expediente N° 6254-SDS-2004.

Artículo 2°.- RECHAZAR las ofertas básicas del proveedor "DISLAC TRELEW S.R.L." de los Renglones N° 3, 5, 7 y 9.

Artículo 3°.- RECHAZAR las ofertas básicas del proveedor "LA SUPERFERIA" de Rawson, de los Renglones N° 2 y 6.

Artículo 4°.- RECHAZAR las ofertas básicas del proveedor "PROCESADORA DE ALIMENTOS PATAGONICOS" de los Renglones N° 5, 6 y 9.

Artículo 5°.- DECLARAR DESIERTO el Renglón N° 8 por no presentarse ninguna oferta.

Artículo 6°.- AUTORIZAR al Servicio Administrativo de la Dirección General de Administración a contratar en forma directa la compra de DOCE MIL (12.000) cajas de puré de tomates por 520 grs. cada una, de conformidad con lo previsto en el Artículo 50° apartado 1) inciso c) del Decreto Ley N° 1.911 y el Artículo 26° inciso a) del Decreto N° 2.003/61.

Artículo 7°.- Adjudicar el Concurso Privado de Precios N° 02/05-S.D.S., que tramita por Expediente N° 6254 - SDS - 2004, a las firmas, renglones, cantidades y por los precios que se especifican en el Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 8°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 52.560), será imputado a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 5 - Inciso 5 - P. Principal 7 - P. Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111 - U.G. 11999 - Ejercicio año 2005.

ANEXO I

Renglón N° 1: 4.000 paquetes de azúcar común tipo A x 1.000 gramos marca Chango por un precio unitario de PESOS UNO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 1,31) y un importe total de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 5.240) a "LA SUPERFERIA" de ANTONIO COLUCCIO - Apoderado MARIA ROSA COLUCCIO.

Renglón N° 2: 12.000 paquetes de harina de trigo tipo 000 x 1.000 gramos marca Cañuelas por un importe unitario de SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 0,67) y un importe total de PESOS OCHO MIL CUARENTA (\$ 8.040) a "DISLAC TRELEW SRL" representada por su Apoderado MARCELO GUSTAVO BENGOCHEA.

Renglón N° 3: 4.000 sobres de levadura de cerveza desecada x 10 gramos marca Levex por un importe unitario de TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 0,34) y un importe total de PESOS MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 1.360) a "LA SUPERFERIA" de ANTONIO COLUCCIO - Apoderada MARIA ROSA COLUCCIO.

Renglón N° 4: 8.000 paquetes primer jugo bovino (grasa) x 1.000 gramos marca Ursella por un importe unitario de PESOS UNO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1,99) y un importe total de PESOS QUINCEL MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 15.920) a "LA SUPERFERIA" de ANTONIO COLUCCIO - Apoderada MARIA ROSA COLUCCIO.

Renglón N° 5: 8.000 paquetes de harina de maíz x 500 gramos marca Valle de la Luna por un importe unitario de CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 0,45) y un importe total de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600) a "LA SUPERFERIA" de ANTONIO COLUCCIO - Apoderada MARIA ROSA COLUCCIO.

Renglón N° 6: 4.000 paquetes de arroz tipo largo ancho 00000 x 1000 gramos marca Nobleza Gaucha, por un importe unitario de PESOS UNO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1,36) y un importe total de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 5.440) a DISLAC TRELEW S.R.L."

Renglón N° 7: 4.000 botellas de aceite mezcla x 1000 c.c. marca Indigo, por un importe unitario de PESOS DOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2,49) y un importe total de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 9.960) a "LA SUPERFERIA" de ANTONIO COLUCCIO - Apoderada MARIA ROSA COLUCCIO.

Renglón N° 9: 4.000 paquetes de cacao dulce en polvo x 200 gramos marca Pérgola por un importe unitario de SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 0,75) y un importe total de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) a "LA SUPERFERIA" de ANTONIO COLUCCIO - Apoderada MARIA ROSA COLUCCIO.

Res. N° 621

01-03-05

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 1096-SDS-2004, por la cual se adjudicó el Concurso Privado de Precios N° 20/2004-SDS destinado a la adquisición de dos (2) computadoras portátiles tipo notebook, a la firma "CASA HUMBERTO LUCAIOLI S.A." - Sucursal Trelew.

Res. N° 624

02-03-05

Artículo 1°.- AUTORIZASE al Servicio Administrativo de la Secretaría de Desarrollo Social a transferir en forma anticipada la suma total de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 838.500) al Banco del Chubut S.A., en el marco del Convenio Plan Nacional de Seguridad Alimentaria "TARJETA SOCIAL GOBIERNO

DEL CHUBUT", suscripto entre el Gobierno de la Provincia del Chubut y el Banco del Chubut S.A., correspondiente al mes de marzo del corriente año.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 5 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 525 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2005.

Res. N° 625 **02-03-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora MENDOZA, IRENE (D.N.I. N° 18.668.020), con domicilio en la localidad de Yala Laubat.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 626 **02-03-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor MALDONADO HERNÁNDEZ, JOSE SERGIO (D.N.I. N° 92.675.002), con domicilio en Calle Código 604 - Casa N° 5278 - Barrio Extensión Máximo Abásolo de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 627 **02-03-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor PENCHULEF, CASIANO (D.N.I. N° 07.328.304), con domicilio en Calle Ameghino S/N de la localidad de Gobernador Costa.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 628 **02-03-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor EPULEF, MODESTO MANUEL (D.N.I. N° 7.329.024), con domicilio en Barrio Municipal S/N de la localidad de Gaiman.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 629 **02-03-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor CHINGOLEO, ESTEBAN ARGENTINO (D.N.I. N° 7.811.056), con domicilio en Barrio La Loma de la localidad de Dolavon.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 630 **02-03-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor GRANDONAZOCAR, JUAN (C.I. N° 76.063), con domicilio en Chacra N° 45 de la ciudad de Rawson.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 631 **02-03-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora CACERES, NIEVE (L.C. N° 5.931.446), con domicilio en la localidad de Gastre.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 632 **02-03-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora CARVAJAL CHACANO, HUMILDE (D.N.I. N° 92.696.989), con domicilio en Calle Gansos Verdes S/N de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 633 **02-03-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora HUEYCHICOY, EVA OTILIA (D.N.I. N° 3.751.707), con domicilio en B° Ceferino Calle Costanera, casa N° 9 de la localidad de Esquel.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 634 **02-03-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora GALLARDO, GABRIELA MANUELA (D.N.I. N° 4.891.988), con domicilio en Rifleros del Chubut, Casa N° 47 de la localidad de Trevelin.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 635 **02-03-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1° - Inciso c) Ley N° 3375, a favor de la Señora RUMINAHUEL, AGUSTINA (D.N.I. N° 0.720.363), con

domicilio en Calle Benito Fernández S/N de la localidad de Gualjaina.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 636 **02-03-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora MARTIN PICHILEF, RITA (L.C. N° 3.792.806), con domicilio en calle 13 de Diciembre s/n de la localidad de Trevelin.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 637 **02-03-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora ANDRADE PAREDES, ERNESTINA (D.N.I. N° 92.383.915), con domicilio en Avenida Juan XXIII N° 2835 - Barrio Ceferino Namuncurá de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 638 **02-03-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora BRAVO, DORALIZA (D.N.I. N° 1.417.962), con domicilio en B° 25 de Noviembre, calle Azcuénaga S/N° de la localidad de Trevelin.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 639 **02-03-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora MANSILLA, RITA DEL CARMEN (D.N.I. N° 18.675.607), con domicilio en Calle 51 N° 555 - Barrio Pueyrredón de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 640 **02-03-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor CORONADO AMOLEF, FERNANDO (D.N.I. N° 92.270.387), con domicilio en Calle El Mimosa N° 226 de la localidad de Trevelin.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 641 **02-03-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor CARDENAS SOTO, JUAN SEGUNDO (D.N.I. N° 14.672.562), con domicilio en Calle Sarmiento N° 3120 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 642 **02-03-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor BAIGORRIA, SANTOS NICOLAS (D.N.I. N° 8.096.547), con domicilio en Ex Polvorines de Y.P.F. de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal

1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 643 **02-03-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor NANCUTIL, ROSARIO (D.N.I. N° 7.325.731), con domicilio en la localidad de Lagunita Salada.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 644 **02-03-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor HARO Y TECAY, JULIO (D.N.I. N° 18.711.687), con domicilio en Calle Sarmiento N° 3906 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 645 **02-03-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora HUECHE, FLORA (D.N.I. N° 9.991.851), con domicilio en la localidad de Gastre.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 646 **02-03-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora HERNÁNDEZ MUÑOZ, NELLY MARIA (D.N.I. N°

18.784.592), con domicilio en Calle Las del Barranco N° 2973 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 647 **02-03-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor ALMONACID VIDAL, EDUARDO (L.E. N° 7.821.838), con domicilio en Calle El Chubut N° 2017 barrio José Fuchs de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 648 **02-03-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor CURRUMIL, SATURNINO (D.N.I. N° 7.316.834), con domicilio en Paraje El Mirador de la localidad de Cushamen.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 651 **02-03-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor CERDA, VICTORIANO (D.N.I. N° 7.388.930), con domicilio en la localidad de Corcovado.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 659 **02-03-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora MELI, IRENE (L.C. N° 9.994.570), con domicilio en Paraje Fitamiche de la localidad de Cushamen.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 660 **02-03-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora MARINAO, ALBERTINA (L.C. N° 9.790.378), con domicilio en Paraje La Cordillera de la localidad de Cushamen.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 661 **02-03-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora PETRINI, DORALIZA (D.N.I. N° 4.159.216), con domicilio en Calle Azcuénaga S/N de la localidad de Trevelin.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 662 **02-03-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora UMAÑA BOBADILLA, ROSALBA (D.N.I. N° 93.787.245), con domicilio en Calle Florentino Ameghino N° 454 de la localidad de Río Mayo.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 663 **02-03-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora VELÁZQUEZ, ISABEL (L.C. N° 2.050.692), con domicilio en la localidad de Gastre.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 664 **02-03-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor IBÁÑEZ SEPÚLVEDA, MATEO (D.N.I. N° 92.039.192), con domicilio en calle Río Futaleufú 2116 de la localidad de Trevelin.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 665 **02-03-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor CAMPOS, ALBINO (D.N.I. N° 8.526.037), con domicilio en calle Antártida Argentina N° 828, de la localidad de Rada Tilly.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 666 **02-03-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor GALIMENT, ALEJANDRO LUIS (D.N.I. N° 7.326.562), con domicilio en Avenida Piedra Buena 2370 de la localidad de Rada Tilly.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 667 **02-03-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor SALINAS RUDECINDO SEGUNDO (D.N.I. N° 7.325.523), con domicilio en B° Esc. 191 de la localidad de Corcovado.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 668 **02-03-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor MARILUAN, SANTIAGO (D.N.I. N° 7.330.108), con domicilio en Ruta N° 19 de la localidad de Río Pico.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 669 **02-03-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora SOLIS, WALDINA (D.N.I. N° 2.727.896), con domicilio en Barrio 20 Viviendas de la localidad de Corcovado.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 670 **02-03-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez -

Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora CAYUÑANCO, ELVIRA (D.N.I. N° 4.631.850), con domicilio en Calle Nicaragua N° 298 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Res. N° VII-12 07-03-05

Artículo 1°.- Designase a cargo de la Dirección General de Protección Ambiental, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Ministerio de la Producción, a partir del 14 de febrero de 2005 al 25 de febrero del mismo año inclusive, a la oceanógrafa Norma Herminia SANTINELLI (MI N° 11.582.534 – clase 1955), cargo Directora de Educación Ambiental del Agrupamiento Personal Jerárquico, dependiente de la citada Dirección General, sin perjuicio del cumplimiento de sus actuales funciones, no importando diferencia salarial alguna, conforme a lo establecido en el Artículo 105° del Decreto Ley N° 1987, reglamentado por el Decreto N° 116/92.

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE Y CORPORACION DE FOMENTO DEL CHUBUT

Res. Conj. N° V-62 MCG y XIX-12 Corfo 09-03-05

Artículo 1°.- Prorrógase a partir del 1° de enero de 2005 y hasta el 31 de diciembre de 2005, la asignación de funciones en la Dirección Regional Oeste de la Corporación de Fomento del Chubut, otorgada mediante Resolución Conjunta Nros. V-58/04 y XIX-20/04, a la agente Nilda Isabel MUÑOZ (MI N° 11.117.006 – clase 1953), quien revista en el cargo Auxiliar Administrativo – Grupo 7 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 131/75 – Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Canal 7 – Subsecretaría de Información Pública - Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2°.- El Departamento de Personal del citado Organismo deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección de Despacho y Personal de la Dirección General de Administración de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

MINISTERIO DE LA PRODUCCION Y CORPORACION DE FOMENTO DEL CHUBUT

Res. Conj. N° VII-13 MP y XIX-11 Corfo 07-03-05

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° del Decreto Ley 920, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Asignase funciones al agente Juan Carlos QUINTRIQUEO (MI N° 12.538.109 – clase 1958), quien revista en el cargo Auxiliar Técnico de Obras “B” – Código 3-016 – Clase: II del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Permanente de la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos, dependiente de la Subsecretaría de recursos Naturales y Medio Ambiente del Ministerio de la Producción, en la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), a partir del 1° de noviembre de 2004 y hasta el 31 de julio de 2005 inclusive.

DISPOSICIONES

AÑO 2004

DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA

Disposición Minera N° 247/04
Rawson (Chubut), 19 de Octubre de 2004

VISTO

El Expediente N° 14.116/03 de Permiso de Exploración y Cateo denominado “LA MANEA”, Departamento GASTRE, Provincia del Chubut.-

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 30 la Directora de Minas y Geología ordena el Registro del Permiso de Exploraciones y Cateos denominado “LA MANEA” por Disposición N° 208/04.

Que a fs. 31 se registra el Permiso antes mencionado en el Protocolo de Exploraciones y Cateos a nombre de PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARGENTINA S.A. con fecha 7 de Septiembre del 2004 bajo el N° 1703, F° 2065.

Que previo a la publicación del Registro antes referido viene a fs. 33 la Señora Viviana Alric en representación del Titular PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARGENTINA S.A. a manifestar la decisión de Desistir de la Solicitud de Exploración y Cateo que tramita bajo el Expte. N° 14.116/03 denominado “LA MANEA”.

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1: Téngase por DESISTIDO a PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARGENTINA S.A. de la Solicitud

de Exploración y Cateo denominado "LA MANEA", que tramita por Expediente Nº 14.116/03.-

Artículo 2: CANCELÉNSE las presentes actuaciones a cuyo efecto tómesese razón por Escribanía de Minas y por el Departamento Registro Catastral Minero, dése de baja de sus respectivos registros y anótese en las bases de datos correspondientes.

Artículo 3: Cumplido Archívese.-

Lic. ADRIANA ISABEL YUSSEN
Directora General
Dirección de Minas y Geología

Disposición Minera Nº 250/04

Rawson (Chubut), 19 de Octubre de 2004

VISTO

El Expediente Nº 14.050/03 de Permiso de Exploración y Cateo denominado "RENACIMIENTO", Departamento PASO DE INDIOS, Provincia del Chubut.-

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 30 Viviana Alric en representación del Titular PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARGENTINA S.A. manifiesta la decisión de Desistir de la Solicitud de Exploración y Cateo que tramita bajo el Expte. Nº 14.050/03 denominado "RENACIMIENTO".

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1: Téngase por DESISTIDO a PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARGENTINA S.A. de la Solicitud de Exploración y Cateo denominado "RENACIMIENTO", que tramita por Expediente Nº 14.050/03.-

Artículo 2: CANCELÉNSE las presentes actuaciones a cuyo efecto tómesese razón por Escribanía de Minas y por el Departamento Registro Catastral Minero, dése de baja de sus respectivos registros y anótese en las bases de datos correspondientes.

Artículo 3: Regístrese, Notifíquese, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y Cumplido Archívese.-

Lic. ADRIANA ISABEL YUSSEN
Directora General
Dirección de Minas y Geología

Disposición Minera Nº 251/04

Rawson (Chubut), 19 de Octubre de 2004

VISTO

El Expediente Nº 14.047/03 de Permiso de Exploración y Cateo denominado "LAGUNITA SALADA", Departamento GASTRE, Provincia del Chubut.-

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 30 Viviana Alric en representación del Titular PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARGENTINA S.A. manifiesta la decisión de Desistir de la Solicitud de Exploración y Cateo que tramita bajo el Expte. Nº 14.047/03 denominado "LAGUNITA SALADA".

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1: Téngase por DESISTIDO a PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARGENTINA S.A. de la Solicitud de Exploración y Cateo denominado "LAGUNITA SALADA", que tramita por Expediente Nº 14.047/03.-

Artículo 2: CANCELÉNSE las presentes actuaciones a cuyo efecto tómesese razón por Escribanía de Minas y por el Departamento Registro Catastral Minero, dése de baja de sus respectivos registros y anótese en las bases de datos correspondientes.

Artículo 3: Regístrese, Notifíquese, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y Cumplido Archívese.-

Lic. ADRIANA ISABEL YUSSEN
Directora General
Dirección de Minas y Geología

AÑO 2005

Disposición Minera Nº 18/05

Rawson (Chubut), 20 de Enero de 2005

VISTO:

El Expediente Nº 2790/72, Mina "DON JOSE" Y

CONSIDERANDO

Que en el referido se ha procedido a notificar al concesionario lo dispuesto en el Art. 219 del Código de Minería a efectos que haga valer sus derechos dentro del improrrogable plazo que la norma estipula, solicitando el rescate de la Mina.

Que en el Expediente del visto el Titular de las concesiones no ha peticionado conforme a la Ley del respectivo rescate de la Mina, habiendo transcurrido con exceso el plazo para hacerlo.

Que el artículo 219 determina que la vacancia se opera en forma automática si la deuda por canon minero no fuera abonada en término.

Que habiéndose observado las formalidades de la Ley, y resguardando los derechos del concesionario corresponde dictar Disposición de Vacancia

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1: Declárese VACANTE e inscribese como tal en el Registro pertinente a la Mina DON JOSE, Nº 2790/72 y;

Artículo 2: Pase a Escribanía de Minas para que se tome razón en el Registro pertinente, y al Departamento

de Catastro Minero para que se tome nota en la plancheta correspondiente, agréguese una copia certificada de la misma en el Expediente.

Artículo 3. Regístrese, Repóngase, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y agréguese una copia certificada al Expediente del Artículo 1º y Cumplido Archívese.

Lic. ADRIANA ISABEL YUSSEN
Directora General
Dirección de Minas y Geología

P: 22, 29-03-05 y 05-04-05

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE RECURSOS HÍDRICOS**

I.: 21-03-05 V.: 23-03-05

Disposición Nº 03/05

RAWSON; 08 de marzo de 2005

VISTO:

El Expediente Nº 3379-MP-04; y

CONSIDERANDO:

Que de fojas 2 al 36 del Expediente citado en el visto se presenta la Estancia "Los Murmullos" solicitando autorización para Uso de Aguas Públicas del Río Carrileufú con fines de Uso Agrícola agregando la información necesaria a efectos de cumplir con los requerimientos establecidos en el Artículo 28 de la Ley Nº 4148);

Que se han publicado los edictos correspondiente de acuerdo a lo normado por el Artículo 29º del Código de Aguas;

Que transcurrido el plazo de Ley, no se ha presentado oposición al otorgamiento del permiso solicitado;

Que a fojas 37 obra el informe realizado en ocasión de la inspección del lugar en el que se considera que no hay inconveniente para el otorgamiento del permiso;

Que por la Disposición Nº 02/05 DGARH-MP- se establece el monto a abonar en concepto de Canon;

Que se ha expedido favorablemente la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de la Producción;

POR ELLO:

El Director General de Administración
de Recursos Hídricos

DISPONE:

Artículo 1º.- OTORGASE Permiso de Uso de Agua del Río Carrileufú a la Estancia "Los Murmullos" ubicada en la Fracción 7c y Lote 6, Sección J III, Fracción D de la Sección El Rincón de la Localidad de Chollila Departamento Cushamen.-

Artículo 2º.- El permiso otorgado en el Artículo 1º es exclusivamente para ser utilizado con fines agrícolas en 75 hectáreas de la Estancia "Los Murmullos" en la Localidad de Chollila.-

Artículo 3º.- El caudal máximo a extraer será de 85 metros cúbicos /hora en ciclo estival (Noviembre, Diciembre, Enero y Febrero).-

Artículo 4º.- El permiso tendrá una duración de cinco (5) años y podrá renovarse por períodos iguales.-

Artículo 5º.-El canon a abonar por el permisionario será de PESOS DIEZ Hectárea y por año (\$10/Ha/año) el que se hará efectivo mediante depósito en la Cuenta Especial "Fondo Provincial del Agua" Fuente de Financiamiento 337 del Banco del Chubut S.A.-

Artículo 6º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Ing. VICTOR O. GRIFFITHS
Director General

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

**DIRECCION GENERAL DE PROTECCION
AMBIENTAL**

Disp. Nº 15

26-01-05

Artículo 1º.- Dar aprobación al Informe de Impacto Ambiental a través de la Declaración de Impacto Ambiental del Artículo 2º, para la etapa de explotación de la cantera de áridos "El Cruce" situada en la intersección de la ruta nacional Nº 3 con la provincial Nº 30 Provincia del Chubut, Departamento Ameghino, Sección C II- Fracción C- Lote 20- legua d, presentada por la empresa Perales Aguiar S.A, en su carácter de Responsable Legal y Técnica del emprendimiento de explotación.

Artículo 2º.- Adóptanse, como Declaración de Impacto Ambiental, a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para la etapa de explotación de áridos en la cantera de áridos "El Cruce" presentada por la empresa Perales- aguiar S.A., asignándole vigencia por el término de doce (12) meses:

a) La explotación de materiales áridos se circunscribirá a los áridos declarados en el Informe de Impacto Ambiental (IIA).

b) En la explotación del material la empresa deberá respetar el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en el IIA

c) El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación será el descrito en el PMA citado.

d) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrán remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

e) La empresa deberá presentar ante la Dirección General de Protección Ambiental, cada cuarenta y cinco (45) días corridos a partir del inicio de actividades extractivas, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros

cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación) y del plan de remediación implementado en el área,

f) No se realizarán en la cantera instalaciones de campamentos de ninguna naturaleza sin aprobación previa, a la sola excepción de la instalación de un baño para uso exclusivo del personal de la empresa el que responderá a los procedimientos de manejo de sus efluentes y residuos según las prácticas aprobadas para el caso,

g) Cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, la empresa deberá presentar un informe final conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.

Artículo 3°.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material la empresa deberá realizar una nueva presentación de Informe de Impacto Ambiental para su actualización.

SUBSECRETARIA DE COOPERATIVAS Y MUTUALIDADES

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN LEGALES Y AUDITORIA CONTABLE

Disp. N° 02

11-03-05

Artículo 1°: Instrúyase Sumario Administrativo a la COOPERATIVA DE TRABAJO MILENIUM MEDIAS LIMITADA—Matrícula N° 21.697, con domicilio legal en la ciudad de Trelew – Departamento Rawson.-

Artículo 2°: A los efectos de lo dispuesto en el Artículo anterior, fijase el perentorio plazo de diez (10) días, de notificada la presente, para que la Cooperativa presente descargo, ofrezca prueba y acompañe la prueba que haga a su derecho.-

Artículo 3°: Desígnese instructor sumariante a la agente Graciela Quilaqueo D.N.I. N° 22.418.435.-

Sección General

PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS Provincia del Chubut

SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA, CON EXCLUSION DE HIDROCARBUROS Y LOS ESPECIFICADOS EN EL INC. 3° ART. 4° DEL CODIGO DE MINERIA, SOBRE UNA SUPERFICIE DE TRES MIL CUATROCIENTAS CUARENTA HECTÁREAS CERO CINCO AREAS (7 UNIDADES DE MEDIDA), UBICADAS EN LA FRAC-

CION A-B, SECCION J-I, LOTES 1 y 5- DEPARTAMENTO GASTRE, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL CUATRO A LAS DIEZ HORAS DIEZ MINUTOS. TITULAR: MINERA SUD ARGENTINA S.A.- EXPEDIENTE N° 14.199/04.

«SOLICITUD DE CATEO. «GASTRENOR II».- DATOS DEL SOLICITANTE. MINERA SUD ARGENTINA S.A. Apellidos, Nombres/Razón Social. REG. SOC. N° 129 F° 2939. Documento de Identidad. DNI-LE-LC. Nacionalidad. Profesión. ESMERALDA 684. Piso 3° Domicilio Real: Calle/ N°. BUENOS AIRES. Distrito. Departamento. Y Brut 744 Rawson. Domicilio legal: Calle/N°. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL. Apellidos, Nombres. DATOS DEL APODERADO. BAGALCIAGA, RICARDO MANUEL. Apellidos, Nombres. REG. PODERES N° 158 F° 1062. Documentos de acreditación que acompaña. MINERALES. Categoría. 1° x 2° x. UBICACIÓN. Gastre. Departamento. Sección. Fracción. Lugar o Paraje. COORDENADAS. Gauss Krüger Campo Inchauspe (X;Y) PA (5350550; 2498450), 1 (5350550; 2500480), 2 (5349281; 2500480), 3 (5349281; 2502080), 4 (5349531; 2502080), 5 (5349531; 2506080), 6 (5350550; 2506080), 7 (5350550; 2511200), 8 (5344600; 2511200), 9 (5344600; 2506050), 10 (5349250; 2506050), 11(5349250, 2498450).- Zona que trabaja todo el año: NO. Adjunta Plan de Trabajos: SI. Datos a ser completados por la Autoridad Minera. 3.440,05 Has. Superficie. 007 Unidades de medida.-DECLARACION JURADA. Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones, Art. 27 y 28 del Código de Minería” Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: “Lic. Ricardo M. Bagalciaga. Apoderado.”. En el ángulo superior derecho hay un sello que dice: “MESA DE ENTRADAS. DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. Delegación Sur. EXPEDIENTE N° 14199” FECHA: 13/02/04. HORA: 10,10. PROVINCIA DEL CHUBUT”. En el reverso hay un cargo que dice: “Presentado en mi oficina hoy trece de Febrero de dos mil cuatro a las diez horas y diez minutos con reposición” Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: “María del Huerto Deschanmps de Lassaga-Doctora Notarial Escribanía de Minas.” «CORRESPONDE EXPTE. N° 14.199/04. SOLICITUD DE CATEO: La presente solicitud de Exploración y Cateo ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero de la siguiente forma: MINERALES: 1ra. Categoría. UBICACION: El área del Cateo se encuentra comprendido entre los siguientes puntos de coordenadas Gauss Krüger: 1- X= 5350550 Y=2498450; 2- X= 5350550 Y= 2500480; 3- X= 5349281 Y=2500480; 4- X= 5349281 Y=2502080; 5- X= 5349531 Y= 2502080, 6- X= 5349531 Y= 2506080, 7- X= 5350550 Y= 2506080, 8- X= 5350550 Y= 2511200, 9- X= 5344600 Y= 2511200, 10- X= 5344600 Y= 2506050, 11- X= 5349250 Y= 2506050, 12- X= 5349250 Y= 2498450.. SUPERFICIE: 3.441 has. 61 a. UNIDADES DE MEDIDA: 7.- RESTRICCIÓN EN EL AREA: Dentro del área se encuentran ubicadas las minas Expte. 12.401/93 Cerro Bandera, Expte. 3188/72 Santa Josefina, Expte. 3186/72 Cristina, Expte. 55644/55 María Adela, Expte. 3185/72 Silvia I, Expte.3183/72 María Fernanda, Expte.95705/54 Ernestina, Expte. 3182/72 María Marta, Expte. 3180/72 Titina.- UBICACIÓN CATASTRAL: Fracción A, Sección J-

I, Lote 1, y Fracción B, Sección J-I, Lote 5, Departamento Gastre.- DEPARTAMENTO CATASTRO MINERO, 01 de Marzo de 2004. INFORME N° 008/04." Hay un sello ovalado que dice: " Dirección General de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Agrim. Orlando H. Sayegh. Director Concesiones Mineras. Dcción Gral. de Minas y Geología" "Cde. Expte. N° 14.199/04. ESCRIBANIA DE MINAS, 1 de Marzo de 2005. Se deja constancia que en el presente Permiso de Exploración y Cateo para Minerales de Primera y Segunda Categoría, presentado por MINERA SUD ARGENTINA S.A., se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de Edictos, de acuerdo al Art. 27º T.O. del Código de Minería." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA ADSCRIPTA SUPERIOR DE GOBIERNO". «RAWSON(CHUBUT), 3 MAR 2005. VISTO: El Expediente N° 14.199/04 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Minerales de Primera y Segunda Categoría, y atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 7/8 y de Escribanía de Minas de fojas 30; y CONSIDERANDO que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de Edictos, de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería, LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1º: REGISTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo de minerales de Primera y Segunda Categoría con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes y por los superficiarios, a nombre de MINERA SUD ARGENTINA S.A. en el «PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS», y publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS (2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas; Artículo 2º : Emplácese al titular para que comparezca ante Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación, en el de CINCO (5) días del retiro, y acredite la misma en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos; Artículo 3º : Regístrese, Notifíquese, Repóngase y Cumplido Archívese. DISPOSICION MINERANº 103/05 - DGM y G." Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA. DIRECCION GRAL. DE MINAS Y GEOLOGIA AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Lic. ADRIANA ISABEL YUSSEN. DIRECTORA GENERAL. Dirección General de Minas y Geología Provincia del Chubut».

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACIÓN Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 10, Fº 11 DEL "PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS" A NOMBRE DE MINERA SUD ARGENTINA S.A., CON FECHA OCHO DE MARZO DE DOS MIL CINCO.

ESCRIBANIA DE MINAS, 08 DE MARZO DE 2005.

GRACIELA DE BERNARDI
Escribana
Escribanía de Minas
Dirección de Minas y Geología
Rawson – Pcia. del Chubut

P: 22 y 28-03-05.

EDICTO DE MENSURA

PETICION DE MENSURA DE TRECE PERTENENCIAS PARA LA MINA DE ORO, COBRE Y OTROS DISEMINADOS DENOMINADA "CHERQUE 4" DE BAGALCIAGA RICARDO MANUEL. UBICADA EN EL DEPARTAMENTO TEHUELCHES PROVINCIA DEL CHUBUT. EXPEDIENTE: N° 14.057/03.

"DENUNCIA DE LABOR LEGAL Y SOLICITUD DE MENSURA Y DEMARCACION DE PERTENENCIAS. NOMBRE DE LA MINA "CHERQUE 4" - EXPEDIENTE N° 14.057 AÑO 03. TEHUELCHES. Departamento. Ubicación H-II Sección. A Fracción. 21. Lote. Legua. Lugar o Paraje - DATOS DEL TITULAR BAGALCIAGA RICARDO MANUEL. Apellidos. Nombres/ Razón Social. 7.776.116. Documento de Identidad DNI. LC. LE. Argentino. Nacionalidad Casado Estado Civil. Y.Brut 744 Rawson Domicilio Real. Y. Brut 744 – Rawson. Domicilio Legal. CARACTERISTICA DE LA LABOR LEGAL. Mineral diseminado en la roca de campo. CARACTERISTICAS DEL YACIMIENTO. Dirección/ Azimut (grados). Potencia de la veta.(mts.) Inclinación (grados). Solicito la mensura y demarcación de 13 pertenencias de x mts. COORDENADAS DE ESQUINEROS EXTERNOS. X; Y LL (5102657; 1606414), (5106000;1603116), (5106000; 1606616), (5102500; 1606616), (5102500; 1603116) PERITO MENSURADOR PROPUESTO. DOMINGUEZ JULIO R. Apellido y Nombre. 137 Matrícula Provincial N°) Sigue una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Lic. Ricardo M. Bagalciaga-Geólogo M.Nac 1039-M.Prov.099". "PROVINCIA DEL CHUBUT. DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA.SOLICITUD DE PERTENENCIAS.NOMBRE DE LA MINA "CHERQUE 4" EXPEDIENTE 14.057/03.TITULAR: BAGALCIAGA RICARDO MANUEL MINERAL: ORO-COBRE-OTROS CATEGORIA PRIMERA CARACTERISTICA. DISEMINADO NOMENCLATURA CATASTRAL DEPARTAMENTO TEHUELCHES SECCION H-II, FRACCION A LOTE 21 MANIFESTACIONES COLINDANTES "CHERQUE 1"(Expte.13.745/01) "CHERQUE 5"(Expte.14058/03)."CHERQUE 6" (Expte.14059/03). COORDENADAS. SISTEMA DE REFERENCIA: CAMPO INCHAUSPE. LABOR LEGAL: X=5102657,00 Y=1606414,00 SUPERFICIE:1225 Ha. PERTENENCIAS 13 PUNTO X,Y 1-5106000,02, 1603116,00, 2- 5106000,00, 1606616,00, 3- 5102500,00,1606616,00, 4-51002500,00,1603116,00. CROQUIS DE LOCALIZACION". Hay un croquis de Localización. "DEPARTAMENTO CATASTRO MINERO. Registro Catastral 22 de Noviembre de 2004.- Hay una firma ilegible y una leyenda aclaratoria que dice "Emiliano Vazquez". Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA. Dirección Gral. de Minas y Geología AUTORIDAD DE 1º INSTANCIA- Pcia del Chubut." " Cde. Expte N° 14.057/03. Mina: "CHERQUE

4". ESCRIBANIA DE MINAS, 4 de Febrero de 2005. Se deja constancia que el Agrimensor Julio Rubén Dominguez. DNI 12.047.599.- (Matricula Provincial Nº135) con domicilio legal en calle Pecoraro Nº 309 de la Ciudad de Trelew, propuesto por los titulares del derecho minero a fojas 41, se encuentra inscripto bajo el Nº 42 Fº 17 del Registro de Peritos Mensuradores de la Dirección General de Minas y Geología de la Provincia del Chubut. Visto que la Mina "CHERQUE 4" se encuentra registrada a nombre de BAGALCIAGA RICARDO MANUEL y que de acuerdo al informe de fs. 50 del Departamento Catastro Minero, la solicitud de 13 Pertenenencias para la Mina de Oro, Cobre y otros diseminados, denominada "CHERQUE 4" ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero en el Departamento TEHUELCHES de la Provincia del Chubut corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo al Art. 81 del Código de Minería" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANAADSCRIPTA SUPERIOR DE GOBIERNO PROVINCIA DEL CHUBUT" "Cde. Expte Nº 14.057/03. MINA: "CHERQUE 4"- DIRECCIÓN GENERAL, 4 de Febrero de 2005- Atento a lo informado por Escribanía de Minas precedentemente y de conformidad a lo prescripto por el art. 85 del C.M, désígnese Perito Mensurador de "CHERQUE 4", al Agrim. Julio R. Dominguez, DNI Nº 12.047.599 (Matricula Pcial Nº 135) quien previa aceptación del cargo, que deberá efectuar en el término de QUINCE (15) días bajo apercibimiento de dejar sin efecto su designación, procederá a su cometido de acuerdo a las disposiciones del Código de Minería y a las instrucciones que pudiera impartir esta Dirección General y que se entregan al Perito en el momento de su aceptación. Notifíquese al Perito Mensurador personalmente o por cédula. Publíquense Edictos de Mensura en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut por TRES (3) veces en el termino de QUINCE días (Art. 53 conc. 81 y 83 del C.M) llamando por QUINCE (15) días (Art. 84 C.M) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, repóngase, comuníquese, tome nota por Escribanía de Minas y comparezca el peticionante en el término de QUINCE días a retirar Edictos y acredite la publicación ordenada en el termino de TREINTA (30) días, a partir del retiro, bajo apercibimiento de declarar CADUCOS sus derechos e inscribir la mina en calidad de VACANTE. Hágase saber al titular que a contar de UN (1) año desde la notificación de la presente deberá acompañar el "Plan de Inversiones y Capital Fijo" de acuerdo con lo establecido en el Art. 217 del CM. Cumplido, pase a Dirección de Economía Minera para que tome nota a los efectos del Art. 218 del C.M." Sigue una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Lic. ADRIANA ISABEL YUSSEN. DIRECTORA GENERAL. Dirección General de Minas y Geología. Provincia del Chubut".- ESCRIBANÍA DE MINAS, ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

GRACIELA DE BERNARDI
Escribana
Escribanía de Minas
Dirección de Minas y Geología
Rawson – Pcia. del Chubut

P: 22 y 28-03-05.

PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS Provincia del Chubut

SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA, CON EXCLUSION DE HIDROCARBUROS, SOBRE UNA SUPERFICIE DE SIETE MIL DOSCIENTAS VEINTE HECTÁREAS. CINCO (5) UNIDADES DE MEDIDA UBICADAS EN LA FRACCION D, SECCION H-II DEPARTAMENTO TEHUELCHES, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL TRES A LAS DIEZ HORAS CUARENTA MINUTOS TITULAR: M. B. HOLDING S.A. EXPEDIENTE Nº 14075/03.

"SOLICITUD DE CATEO" DATOS DEL SOLICITANTE: M.B.HOLDING S.A. Apellidos/Nombres/Razón Social Reg. Soc. Nº 115 Fº 2483. Documento de Identidad: DNI: Nacionalidad. Profesión.. Av. Libertador 498 Piso 27. Domicilio Real: Calle/Nº Buenos Aires Distrito. Departamento. Y Brut 744 Rawson. Domicilio Legal. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL: Apellido, Nombre. DATOS APODERADO: Bagalciaga Ricardo Manuel. Apellido, Nombres. Poder Nº 143, Fº 958 DOCUMENTACION DE ACREDITACION QUE ACOMPAÑA. MINERALES DE CATEGORÍA 1º Y 2º UBICACIÓN: TEHUELCHES. Departamento. H-III. Sección Fracción. Gauss Krüger Campo Inchauspe. Lugar o Paraje: COORDENADAS: (Y,X); PA (5096400, 1602000) 1 (5096400, 1603088), 2 (5096082; 1603088), 3(5096082; 1609607),. 4 (5096750; 1609607) 5 (5096750; 1612830) 6(5091000; 1612830) 7 (5091000; 1604000), 8(5086000; 1604000), 9 (5086000; 1601000), 10(5091000; 1601000), 11(5091000; 1602000). Zona que trabaja todo el año NO. Adjunta Plan de Trabajo SI. Datos a ser completados por la Autoridad Minera 7220 Has.Sup 15 Unidades de Medida .DECLARACION JURADA Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones Art. 27 y 28 del Código de Minería." Sigue una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Lic. Ricardo M.Bagalciaga. Apoderado" En el ángulo superior derecho de la hoja hay un sello que dice: "MESA DE ENTRADAS DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA Delegación Sur Expte.14075 Fecha 29/04/03 Hora 10,40 PROVINCIA DEL CHUBUT" Al dorso hay un cargo que dice: "Presentado en mi oficina hoy veintinueve de Abril de dos mil tres a las diez horas cuarenta minutos con reposición legal" Hay una firma ilegible. Hay un sello aclaratorio que dice: "María del Huerto Deschamps de Lassaga Doctora Notarial Escribana de Minas". "CORRESPONDE EXPTE. 14075/03.- SOLICITUD DE CATEO: La presente solicitud de Exploración y Cateo ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero de la siguiente forma: MINERALES: 1ra. y 2da. Categoría.- UBI-CACIÓN: El área del Cateo se encuentra comprendido entre los siguientes puntos de coordenadas Gauss-Krüger: 1- X= 5096400, Y= 1602000, 2- X=5096400, Y=1603088, 3- X= 5096082, Y= 1603088, 4- X= 5095976, Y= 1609607, 5- X= 5096750, Y= 1609607, 6- X= 5096750, Y= 1612830, 7- X= 5091000, Y=1612830, 8-X=5091000, Y= 1604000, 9-X= 5086000, Y=1604000, 10-X=5086000, Y=1601000, 11-X=5091000, Y=1601000, 12-X=5091000, Y=1602000. SUPERFICIE: 7219 has.15 a.01ca.- UNIDADES DE MEDIDA: 15.- UBI-

CACIÓ CATASTRAL: Fracción D, Sección H-II, Departamento TEHUELCHES. DEPARTAMENTO CATASTRO MINERO, 02 de Mayo de 2003.- INFORME: Nº 079/03 Rw.26/8/03 Notificado” Hay una firma ilegible y una leyenda que dice:”Lic.Ricardo Bagalciaga Apoderado” Sigue un sello ovalado que dice”MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS AUTORIDAD DE 1º INSTANCIA Pcia. del Chubut”.Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice “Agrím. Orlando H. Sayehg Director Concesiones Mineras. Dcción. Gral. de Minas y Geología.” “ Cde. Expte.Nº 14075/03.ESCRIBANIA DE MINAS, 1 de Marzo de 2005.-Se deja constancia que en el presente permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda categoría, presentado por M.B.HOLDING S.A. se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería” Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice:”GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANAADSCRIPTA SUPERIOR DE GOBIERNO.PROVINCIA DEL CHUBUT” “RAWSON (CHUBUT), 03 MAR 2005.- VISTO: El Expediente N° 14075/03 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda categoría y atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 8/9 y de Escribanía de Minas de fojas 42; Y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O del Código de Minería; LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1º: REGISTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo de minerales de Primera y Segunda categoría con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes a nombre de M.B.HOLDING S.A. en el “PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS”, publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS(2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas; Artículo 2º: Emplácese al titular para que comparezca ante esta Dirección a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite los mismos en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos; Artículo 3º: Regístrese, Notifíquese, Repóngase, y Cumplido Archívese. DISPOSICION MINERA Nº 102/05 DGMYG.” Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice:” Lic. Adriana Isabel Yussen Directora General Dirección General de Minas y Geología Provincia del Chubut” Hay un sello ovalado que dice:”SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA.Dirección Gral.de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA Pcia.del Chubut”.
 EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 11 F° 12 DEL REGISTRO DE EXPLORACIONES Y CATEOS A NOMBRE DE M.B.HOLDING S.A. CON FECHA NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO.
 ESCRIBANIA DE MINAS, 09 DE MARZO DE 2005.

GRACIELA DE BERNARDI
 Escribana
 Escribanía de Minas
 Dirección de Minas y Geología
 Rawson – Pcia. del Chubut

P: 22 y 28-03-05.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de ROSSI, VITTORIA y SEIJO ROMAN FRANCISCO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.
 Trelew, 16 de Marzo de 2005.

NATALIA M. DENEGRI
 Secretaria

I: 22-03-05 V: 28-03-05.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, Dr. José Leonardh, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. María Beatriz Basso, Secretaria de Refuerzo, por Expte. N° 610/04, caratulado: “ANGEL, ENZO JESUS Y ARROYO, TERESA DEL VALLE S/Sucesión”, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de treinta días lo acrediten.

Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín oficial y Diario “El Patagónico” de ésta ciudad.
 Comodoro Rivadavia, 10 de Febrero de 2005.

MARIA BEATRIZ BASSO
 Secretaria de Refuerzo

I: 22-03-05 V: 28-03-05.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la suscripta, cita y emplaza al Sr. GILBERTO WALDEMAR ARAUJO, para que comparezca en el término de Cinco (5) Días a estar a derecho en juicio, en autos: “BARATELLI, ANGELICA MARIA C/ARAUJO, GILBERTO WALDEMAR S/ Tenencia del menor LAUTARO GABRIEL ARAUJO” (Expte. N° 462, F° 82, Año 2002, F° 9569), mediante

edictos que se publicarán por Dos (2) Días, bajo apercebimiento de designársele Defensor General para que lo represente.

Rawson, Ch., Cuatro de Marzo de 2005.

NORMA H. BIESA de ABRAHAM
Secretaría

I: 22-03-05 V: 23-03-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Norma H. Biesa de Abraham, cita al señor "FABIAN MARIO MARDONES, para que tome debida intervención en los autos: "GUEVARA IRENE NOEMI S/Presunción de Fallecimiento" Expte. N° 241 – Folio 03 – Año 2003 - Letra 10281), mediante edictos citatorios de Ley a los ausentes, por el término de Seis (6) Meses, Una (1) vez por mes en el Boletín Oficial y Diario "El Chubut" atento lo dispuesto por el Art. 23 de la Ley 14394, Celia Gladys Cuniolo Juez Subrogante.

Rawson, 11 de Marzo de 2005.

NORMA H. BIESA de ABRAHAM
Secretaría

P: 22-03, 22-04, 23-05, 22-06, 22-07 y 22-08-05.

CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL TRELEW

FALLO: 1) CONDENANDO a OSCAR NICOLAS CRISTOFF, de las demás circunstancias personales ya mencionadas, como autor material y penalmente responsable de los delitos de Partícipe necesario del delito de robo en concurso real con resistencia a la autoridad (art. 45, 164, 55 y 239 del CP), a la pena de DOS AÑOS DE PRISION EN SUSPENSO y costas, por el hecho ocurrido en la ciudad de Dolavon, el día 25 de Noviembre del 2003, momentos antes de las 22:30 hs., en la vivienda sita en calle Escalante 58 de Dolavon, en perjuicio de RICARDO PIERCE y su esposa JUSTINA CONRAD.

III) DISPONIENDO: que OSCAR NICOLAS CRISTOFF cumpla durante el término de CUATRO AÑOS, la siguiente regla de conducta: 1) evitar todo tipo de contacto personal con los damnificados RICARDO PIERCE y JUSTINA CONRAD, como así también la prohibición de ingreso a los locales comerciales que estos poseen en la ciudad de Dolavon (art. 27 bis. Del C.P.).

IV) REGISTRESE, notifíquese por su pública proclamación (art. 359 del C.P.P.), firme, comuníquese... Fdo: ROBERTO RUBEN PORTELA, Ante mí: Amalia Noemi Ferrari.

AMALIA NOEMÍ FERRARI.
Auxiliar Letrada
Cámara 1° en lo Criminal

P: 22-03-05.

CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL TRELEW

FALLO: PRIMERO) CONDENANDO a NESTOR FABIAN MIRANDA, de las demás circunstancias personales ya mencionadas, como autor material y penalmente responsable del delito de Robo Simple en grado de Tentativa (arts. 164 y 42 del C.P.), a la pena de DOS MESES DE PRISION de EFECTIVO CUMPLIMIENTO, declarándolo REINCENTE y costas (arts. 29 inc. 30, 40, 41 y 50 del C.P.), por el hecho ocurrido el día 02 de diciembre de 2003 a las 19:40 horas, aproximadamente en la ciudad de Trelew, en perjuicio de Jorge Damián Fermín.

TERCERO) REGISTRESE, notifíquese por su pública proclamación (art. 359 del CPP), firme, comuníquese...Fdo.: DANIELA. REBAGLIATI RUSSELL. Ante mí: Gustavo Fabián La Torre. Secretario.

Néstor Fabián Miranda debe cumplir la pena de un año y ocho meses de prisión que le restan de acuerdo a la sentencia 48/00 dictada en autos "Montecino, Víctor y otro p.s.a. robo agravado". En virtud a que le fue revocada la libertad condicional que gozaba al momento de cometer el delito por el que fue condenado en estos autos 34/04 por lo que cumple la pena impuesta el 1° de septiembre de 2.005.

AMALIA NOEMÍ FERRARI.
Auxiliar Letrada
Cámara 1° en lo Criminal

P: 22-03-05.

CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL TRELEW

FALLO: PRIMERO) CONDENANDO a NESTOR FABIAN ECHAURI, cuyos demás datos personales han sido detallados precedentemente, como autor material y penalmente responsable del delito de Robo Calificado en grado de Tentativa (arts. 167 inc. 4° en relación con el art. 163 inc. 4° y 42 del C.P.), a la pena de DOS AÑOS DE PRISION de EFECTIVO CUMPLIMIENTO y costas del proceso, por el hecho ocurrido en la ciudad de Trelew, el día 01 de marzo de 2004, aproximadamente a las 01:55 horas, en el local comercial "Hiper Frut" sito en calles Santa Fe y 25 de Mayo en perjuicio de ANTONIO QUINTANA.

SEGUNDO: CONDENANDO a JAVIER HORACIO CENTENO, de las demás circunstancias personales detalladas ut supra, como autor material y penalmente responsable del delito de Robo calificado en grado de tentativa (arts. 167 inc. 4° en relación con el art. 163 inc. 4° y 42 del C.P.), a la pena de DOS AÑOS DE PRISION de

efectivo cumplimiento y costas del proceso, manteniéndose su condición de reincidente, por el hecho ocurrido en la ciudad de Trelew, el día 01 de marzo de 2004, aproximadamente a las 01:55 horas, en el local comercial "Hiper Frut" sito en calles Santa Fe y 25 de Mayo en perjuicio de ANTONIO QUINTANA.

QUINTO: REGISTRESE, notifíquese por su pública proclamación (art. 359 del CPP), comuníquese.

La presente se firma, por dos miembros del Tribunal, por encontrarse de licencia el Dr. Juan Angel Di Nardo (art. 358 del CPP). Fdo.: DANIELA. REBAGLIATI RUSSELL. ROBERTO RUBEN PORTELA. Ante mi: Gustavo Fabián La Torre. Secretario.

Informo asimismo que JAVIER HORACIO CENTENO cumple la pena el 9 de octubre de 2005 y NESTOR FABIAN ECHAURI, cumple el 1° de marzo de 2006.

AMALIA NOEMÍ FERRARI.
Auxiliar Letrada
Cámara 1° en lo Criminal

P: 22-03-05.

**CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL
TRELEW**

FALLO: CONDENANDO a JOSE ORLANDO VEGA, de las demás circunstancias personales detalladas ut supra, como autor material y penalmente responsable de los delitos de Robo Calificado por haber sido cometido en poblado y en banda, con armas, produciendo lesiones gravísimas, en carácter de coautores (arts. 166 inc. 1° y 2°, 167, inc. 2°, 91 y 45 del C.P.), a la pena de OCHO AÑOS DE PRISION, accesorias legales y costas, por el hecho ocurrido en la ciudad de Trelew, el día 15 de abril de 2003, a las 4:30 hs. aproximadamente, en perjuicio de SANDRO DANIEL SOTO.

VI) REGISTRESE, notifíquese por su pública proclamación (art. 359 del CPP), firme, comuníquese...

La presente se firma por dos miembros del Tribunal, por ausencia posterior al acuerdo del Dr. Néstor Lorenzetti (art. 358 in fine del CPP). Fdo.: ROBERTO RUBEN PORTELA, JUAN ANGEL DI NARDO. Ante mi: Leonardo Pitcovsky, Secretario.

JOSE ORLANDO VEGA cumple la pena impuesta el 14 de abril de 2011.

AMALIA NOEMÍ FERRARI.
Auxiliar Letrada
Cámara 1° en lo Criminal

P: 22-03-05.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de RUKAVINA, ADRIAN ALEJANDRO, median-

te edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

TRELEW, 08 de Marzo de 2.005.-

NATALIA M. DENEGRÍ
Secretaria

I: 21-03-05 V: 23-03-05.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de LONCON, MARCELINA, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

TRELEW, 08 de Marzo de 2.005.-

NATALIA M. DENEGRÍ
Secretaria

I: 21-03-05 V: 23-03-05.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de HERNANDEZ, LINO y CHINGOLEO, CELESTINA, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

TRELEW, 08 de Marzo de 2.005.-

NATALIA M. DENEGRÍ
Secretaria

I: 21-03-05 V: 23-03-05.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut N° 1, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Celia Amaral, Secretaria de la Dra. Andrea García Abad, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de CALFUQUEO, ANTONIO y CHOINEMAN de CALFUQUEO, LIDIA, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

TRELEW, 01 de Diciembre de 2004.

ANDREA GARCIA ABAD
Secretaria

I: 21-03-05 V: 23-03-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecuciones a cargo del Señor Juez, Doctor Luis Horacio Mures, Secretaría única a cargo de la Doctora Helena Casiana Castillo, de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn, con sede en la misma ciudad y domicilio en Mosconi N° 92, 1° Piso, en los autos caratulados: "VILLARROEL, PEDRO NOLASCO S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. N° 51, F° 06, Año 2004), cita y emplaza a herederos y acreedores de VILLARROEL, PEDRO NOLASCO, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de Treinta Días lo acrediten. (Art. 699 del C.P.C.C.).- La citación se hará mediante edictos que se publicarán por Tres Días en el "Boletín Oficial", y en Diario "Jornada".

Puerto Madryn, Febrero 28 de 2005.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaría

I: 21-03-05 V: 23-03-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural, de Minería y de Instrucción de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Alejandro Javier Panizzi, Juez, con asiento en Sarmiento, Secretaría N° 1 a mi cargo, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de GREONDELIN ESTRELLA CROUS Y/O GREONDELIN ESTRELLA CEROU, en los autos caratulados «CROUS GREONDELIN ESTRELLA S/Juicio Sucesorio», Expte. N° 108/03. Edictos a publicarse por el término de Tres Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Sarmiento, 04 de Marzo de 2005.

Dra. LUCIA BORJAS
Secretaría

I: 18-03-05 V: 22-03-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo por subrogancia legal de la Dra. Cristina Marquez, cita y emplaza por el término de Treinta (30) Días a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña ELWY MEGAN JONES, en autos caratulados: «JONES, ELWY MEGAN S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 38-2005).- Publíquense edictos por Tres (3) Días en el Boletín Oficial, Diario de mayor circulación de la zona y Estrados del Tribunal.

Esquel, (Ch), 07 de Marzo de 2005.

CRISTINA MARQUEZ
Secretaría

I: 18-03-05 V: 22-03-05.

EDICTO JUDICIAL

«En autos N° 6375/04 caratulados «FERNANDEZ, IVAN HORACIO S/Usurpación» de trámite ante el Juzgado de Instrucción N° 3 a cargo del Dr. José Rago, ciudad de Comodoro Rivadavia, se requiere la presencia de la Sra. MARÍA FERREIRA DO CARMO y de GRACIELA LILIANAARIAS, con último domicilio en calle San Lorenzo N° 1906 del Barrio Próspero Palazo, de ésta ciudad; a fin de prestar declaración como imputadas, informe Art. 262 del Código Procesal Penal, por el delito de Usurpación, dentro de los Diez Días de publicado el último aviso; bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y captura».-

JOSE RAGO
Juez de Instrucción

I: 17-03-05 V: 23-03-05.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dra. María Celia Amaral, Secretaría autorizante, se hace saber por TRES (3) DIAS que en los autos caratulados: "FIORASI HNOS. IMP. Y EXP. S.C.C. C/ CARRASCO, TOMAS NICANOR Y OTRA S/EJECUCION PRENDARIA" (Expte. 765 – Año 2002) ha sido designado el Martillero Público Oscar Ignacio RIVAS Mat. 14 T° 1 – F° 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de PESOS TRES MIL CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 3.049,50.-) y al mejor postor, del siguiente bien: un automotor marca FORD, tipo sedan cinco puertas, modelo ESCORT LX, año 1992, motor marca FORD N° UI000144, chasis marca FORD N° 8AFZZZ54ZJ012787, dominio WHS 755. Se deja constancia que el automotor adeuda en la Municipalidad de Rawson al 14/02/05 la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$ 1.670.-) en concepto de Impuesto al Parque Automotor correspondiente al período 1° cuota año 1999 a 2° cuota año 2005; éste importe se actualizará al momento de su cancelación. Asimismo registra deuda por infracción de tránsito Acta N° 18872 del 14/01/01 por PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO (\$ 144.-).

EXHIBICION: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde Fontana N° 282 de Trelew.

Se deja constancia que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art.

153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate.

El remate se realizará en 28 de Julio N° 934 de Trelew, el día 6 de Abril de 2005 a las 11 hs. donde estará su bandera. SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en efectivo con más la comisión del cinco por ciento (5%) y gastos del martillero, o con cheques certificados de bancos de la zona en la que se excluirá la comisión y gastos del martillero. El mencionado funcionario deberá depositarlo en el Banco del Chubut S.A. a la orden de este juzgado y como perteneciente a la presente causa (art. 48 Ley de Cheque). Asimismo se podrá abonar la comisión y gastos del martillero en efectivo o con cheques certificados de bancos de la zona.

Secretaría, 11 de Marzo del 2005.

Dra. CLAUDIA A. TEJADA
Secretaría

I: 21-03-05 V: 23-03-05.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dra. María Celia Amaral, Secretaría autorizante, se hace saber por TRES (3) DIAS que en los autos caratulados: "FIORASI HNOS. IMP. Y EXP. S.C.C. C/ MUTIO, HECTOR FABIAN Y OTRO S/EJECUCION PRENDARIA" (Expte. 332 – F° 96 - Año 2000 – Ficha 57492) ha sido designado el Martillero Público Oscar Ignacio RIVAS Mat. 14 T° 1 – F° 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: un automotor marca FORD, tipo sedan cuatro puertas, modelo GALAXY 2.0 L, año 1994, motor marca FORD N° UQC 021422, chasis marca FORD N° 9BFZZ33ZRP015705, dominio RXI 188. Se deja constancia que el automotor no se encuentra inscripto en ningún Municipio.

EXHIBICION: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde Fontana N° 282 de Trelew.

Se deja constancia que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate.

El remate se realizará en 28 de Julio N° 934 de Trelew, el día 6 de Abril de 2005 a las 11:15 hs. donde estará su bandera. SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en efectivo con más la comisión del cinco por ciento (5%) del martillero.

Secretaría, 15 de Marzo del 2005.

ANDREA GARCIA ABAD
Secretaría de Refuerzo

I: 21-03-05 V: 23-03-05.

EDICTO LEY 11.867

Se comunica que la Señora María Teresa BONETTO, L.C. N° 3.521.755 domiciliada en calle Alberdi y Avda. Alvear de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE el 100% del fondo de comercio de la FARMACIA que funciona con la correspondiente habilitación comercial como FARMACIA Dra. BONETTO ubicada en San Martín 1018 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut a la Sra. María Rita PRIETO, D.N.I. N° 12.906.704. Toda oposición deberá efectuarse en el Estudio del Contador Jorge Alberto Vernengo sito en Avda. Ameghino 830 de nuestra ciudad.

I: 21-03-05 V: 29-03-05.

AVISO LEY 11867

A los efectos legales se hace saber que Carlos Alberto Folmer DNI N° 12.988.226, CUIT 20-12988226/4 con domicilio en Avenida Chile N° 1441 de Comodoro Rivadavia, vende a BL COMPANY S.R.L., inscripta en el R.P.C. Bajo el N° 7971 del Libro 118 de SC con fecha 10-09-2003 el fondo de comercio habilitado como autoservicio alimentario y no alimentario denominado AUTOSERVICIO MAYORISTA DAR, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 5125/75 de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.- La venta comprende la totalidad del fondo de comercio, libre de todo gravamen y deudas.- Oposiciones ante contador Mario Julio Fuchs con domicilio en calle Sarmiento N° 1055, Comodoro Rivadavia, Chubut.-

I: 21-03-05 V: 29-03-05.

EDICTO LEY 11.687

Se anuncia por cinco (5) días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico, la transferencia del fondo de comercio en el rubro de indumentaria infantil, denominado «OK», sito en San Martín 281, locales 8 y 9, ciudad. Vendedora: Lucía Rita Farsi DNI 92.134.792; domiciliada en Hallmayer 765, Rada Tilly; compradora: Graciela Sivila, DNI 18.407.397, domiciliada en Francia 832, ciudad. Oposiciones escribanía Gutiérrez, Rivadavia 517, ciudad.

Comodoro Rivadavia, 08 de Marzo de 2005.

I: 18-03-05 V: 28-03-05.

EDICTO LEY 19550

Datos personales de los Socios: Señorita María Inés Sierra, de nacionalidad argentina, de 22 años de edad, de estado civil soltera, DNI N° 28.803.685, de profesión Técnica en Turismo, domiciliada en Avda. de las Ballenas s/n de Puerto Pirámides, el Señor Héctor Antonio Barbarisi, de nacionalidad argentina, de 52 años de edad, de estado civil casado, DNI N° 10.179.307, de

profesión ingeniero, domiciliado en Maipú N° 575 de Trelew y el Señor Pedro Haugaard, de nacionalidad argentina, de 41 años de edad, de estado civil soltero, DNI N° 16.201.010, de profesión comerciante, domiciliado en Julio A. Roca s/n y acceso este de Puerto Pirámides.

Fecha Instrumento Constitutivo: 27 de septiembre de 2004.

Denominación: **POSADA PIRÁMIDES S.R.L.**

Domicilio: Jurisdicción de Trelew, Departamento Rawson, 9 de Julio 231 – 1° Piso, Of. A. de Trelew, Pcia. del Chubut.

Duración: La duración de la sociedad se establece en cincuenta años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) Turísticas: Dedicarse a toda clase de negocios relacionados directa o indirectamente con el turismo en el país o en el extranjero. La explotación en todas sus formas de actividades turísticas nacionales o extranjeras, organización de viajes, excursiones, cruceros y giras, individuales, grupales o colectivas de cualquier índole, intermediación en la compra, venta de pasajes terrestres, aéreos o marítimos, transporte de personas en circuitos cerrados de excursiones y turismo. Explotación de agencias de turismo. 2) Comerciales: A la compra, venta, importación, exportación, representación, locación, comisión, consignación, envasamiento, transporte, distribución y fraccionamiento de mercaderías, muebles y demás bienes en cualquiera de sus formas y sus servicios generales. A la explotación de restaurantes, elaboración y expendio de comidas, expendio de bebidas, confiterías, de hoteles, hosterías, hospedajes y alojamientos y a cualquier otro tipo de actividad relacionada directa o indirectamente con las permitidas por su objeto. Al alquiler de sus bienes en cualquier forma a terceras personas físicas o jurídicas. 3) Financieras: Podrá efectuar todo tipo de operaciones financieras que se relacionen, ya sea directa o indirectamente con las actividades señaladas precedentemente, constituir y/o transferir hipotecas, prendas y demás derechos reales, otorgar en función de convenios comerciales garantías o avales en favor de terceros ya sean ante entes oficiales o privados, del país o del extranjero; le quedan expresamente prohibidas las operaciones regidas por la ley de entidades financieras. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este contrato.

Capital : El Capital Social se fija en la suma de \$ 30.000 (pesos treinta mil).

Administración: La administración de la sociedad será ejercida por uno o más GERENTES pertenecientes o no a la sociedad. Durarán en su cargo tres ejercicios económicos y tendrán todas las facultades para poder actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales.

Representación Legal: Los Gerentes.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de agosto de cada año.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 22-03-05.

EDICTO DE CONSTITUCIÓN DE VALLE PATAGONIA S.R.L.

Fecha del Acta de Constitución: 07/03/2005.

Datos de los Socios: Julio Basilio Kresteff, 38 años, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Pellegrini 819 de Trelew, Chubut, DNI 18.065.066; Walter Arturo Domínguez, 37 años, argentino, casado, Ingeniero Agrónomo, domiciliado en Hipólito Irigoyen 181 Gaiman, Chubut, DNI 20.095.332.

Denominación de la Sociedad: VALLE PATAGONIAS.R.L.

Domicilio: Tendrá su domicilio legal en Hipólito Irigoyen 181 de la Localidad de Gaiman, pudiendo establecer sucursales, agencias en cualquier parte del país o del extranjero.

Plazo de Duración: 50 años contados desde la fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: \$ 12.000 (Pesos Doce Mil), representado por 120 cuotas sociales de Pesos \$ 100 cada una, integración en efectivo.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, a las siguientes actividades: COMERCIALES: a la compra venta, importación y exportación, de semillas y plantines de frutales de todo tipo; AGROPECUARIAS: a la producción y siembra de todo tipo de semillas y plantas frutales, para su posterior comercialización, ya sea en establecimientos propios o de terceros. INMOBILIARIAS: compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcción, administración, cesión, dación en pago, explotación, urbanización, hipotecas, arrendamientos, usufructos y en general operaciones por cualquier régimen de inmuebles urbanos y rurales; INVERSORA Y FINANCIERA: mediante inversiones o aportes de capital a personas jurídicas de cualquier tipo o nacionalidad sin otras limitaciones que las resultantes de la legislación vigente y del presente estatuto, dar y tomar préstamos de cualquier tipo con o sin garantías, adquisición, permuta, venta, mantenimiento de cartera, suscripción o integración y cualquier otro tipo de operaciones con títulos, debentures o valores mobiliarios en general, nacionales o extranjeros. Dar y tomar avales, fianzas, garantías a terceros a título oneroso o gratuito; se excluyen las operaciones previstas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso público.

Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio cierra el 31 de julio de cada año.

Administración: A cargo de los socios que revisten el carácter de socios gerentes con el uso de la firma indistinta cualquiera de ellos.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 22-03-05.

“ODONTOCOM SOCIEDAD ANONIMA”

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 07 de Abril de 2005 a las 19:30 horas, en la sede social de la empresa, sita en Alem N° 583, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1ro) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2do) Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea se ha convocado y se realiza fuera de término.
- 3ro) Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 234 inciso 1ro., de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 2004.
- 4to) Consideración del resultado del ejercicio y remuneración del Directorio y su aprobación, en caso de que exceda el 25% de las ganancias.

Nota: Deberán depositarse las acciones o certificados de depósitos con una anticipación no menor a los tres días al de la fecha de la Asamblea (artículo 238 – Ley 19550). En caso de no celebrarse la Asamblea en primera convocatoria por no reunirse el quórum requerido, convócase en segunda convocatoria, para el mismo día a las 20:30 horas, a fin de considerar idéntico orden del día.

EL DIRECTORIO

I: 21-03-05 V: 29-03-05.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO CÉDULA DE
NOTIFICACIÓN**

Señora:
IGOR PEREZ, MARÍA SONIA
B° “30 viv. TEXTIL WINDSOR”
Casa N° 16 – Manzana 78 Sector A
(9100) TRELEW – CHUBUT

Se notifica a la Señora IGOR PEREZ, MARÍA SONIA, DNI. N° 18.682.845, de la Siguiete resolución: RAWSON 28 de Enero de 2005, VISTO: El Expediente N° 1710/04 S.I.P.Y S.P/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 767/98 IPVyDU, se otorgo en carácter de tenencia precaria a favor de la Señora IGOR PEREZ, MARÍA SONIA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios,

identificada como Casa N° 16 Manzana 78 –Sector “A” –del Barrio “30 VIVIENDAS – TEXTIL WINDSOR” – código 284 – de la ciudad de Trelew, Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, de la citada unidad habitacional no es ocupada por la titular y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar la situación ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL INTERVENTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución N° 767/98-IPVy DU, a favor de la Señora IGOR-PEREZ, MARÍA SONIA DNI. N° 18.682.845, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como casa N° 16 Manzana 78 – Sector “A” del Barrio “30 VIVIENDAS- TEXTIL WINDSOR”- código 284 de la ciudad de Trelew, por no ocupación.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la adjudicación resuelta por el Artículo 1° la señora IGOR – PEREZ, MARÍA SONIA DNI N° 18.682.845 queda impedida de acceder en el futuro como adjudicataria y/o beneficiaria de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración, Notifíquese a la Interesada, y cumplido, ARCHÍVESE.- RESOLUCIÓN N° 189/05 IPV y DU.- Firma Ingeniero Civil Gustavo Adrián GARCÍA MORENO- INTERVENTOR del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueda interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dicto el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-
QUEDA UD; DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
RAWSON, 02 de MARZO DE 2005.-

MARCELO SANTIAGO BERRUHET
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda
Y Desarrollo Urbano

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
Y Desarrollo Urbano

I: 21-03-05 V: 23-03-05.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE LA PRODUCCION
DIRECCION GENERAL DE BOSQUES
Y PARQUES**

**COMPARACION DE PRECIOS N° 01/02
(Código B-49-E-13/02)**

La Dirección General de Bosques y Parques, en su carácter de Unidad Ejecutora Provincial para el «Proyecto de Mejoramiento del Servicio de Prevención y Control de Incendios Forestales del Area Centro-Oeste del Chubut» que se ejecuta en el marco del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP), financiados con fondos provenientes del PRESTAMO BID N° 899/OC-AR.; comunica el llamado a Comparación de Precios para la adquisición de gorros, remeras, placas de identificación, cintos de seguridad, antiparras de seguridad, porta kit de primeros auxilios personal y pecheras porta handies.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 54.288,00 (Pesos cincuenta y cuatro mil doscientos ochenta y ocho con 00/100 centavos.)

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: \$ 815,00 (Pesos ochocientos quince con 00/100 ctvos).

PERIODO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Será de sesenta (60) días a partir de la apertura oficial de pliego.

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Dentro de los siete (7) días de notificada la Adjudicación, el oferente deberá constituir una garantía de fiel cumplimiento del contrato por un valor del diez por ciento (10%) del contrato.

FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES: El plazo de entrega de los elementos es de 45 días corridos a partir de la aceptación de la orden de compra.

FECHA DE APERTURA: 01 de Abril de 2005.

HORA DE APERTURA: 14:30 horas.

LUGAR DE APERTURA: Oficinas de la Dirección General de Bosques y Parques, con domicilio en la calle 25 de Mayo N° 893 de la localidad de Esquel, Provincia del Chubut.

LUGAR DE CONSULTA: De Lunes a Viernes de 8:00 a 13:00 horas. Dirección General de Bosques y Parques, calle 25 de Mayo N° 893 de la localidad de Esquel, Provincia del Chubut, CP (9200), teléfono (02945) 451248/451404.

I: 17-03-05 V: 23-03-05.

**PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
E INVERSIONES SOCIALES MUNICIPALES
PRODISM**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS Y
PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
(U.C.P.F.E.)**

**BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
(BID)**

**UNIDAD EJECUTORA NACIONAL (U.E.N.)
U.E.P. - PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY.**

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/05 - Limitada a los países miembros del BID Ejecución parcialmente financiada con recursos del BID - y la UCPFE.

La Municipalidad de Rada Tilly

Convoca a Licitación Pública Nacional para la ejecución de la Obra: «PAVIMENTACION AVDA. TIERRA DEL FUEGO».

Presupuesto Oficial: \$ 629.493,23 (Pesos seiscientos veintinueve mil cuatrocientos noventa y tres con veintitrés centavos).

Monto de Garantía: 1% del valor del presupuesto oficial.

Plazo de Ejecución: 90 (noventa días corridos).

Capacidad de Contratación Anual: mínima para la Sección Ingeniería pesos dos millones quinientos diecisiete mil novecientos setenta y dos con noventa y dos centavos (\$ 2.517.972,92).

Fecha Límite para entrega de las Ofertas: Hasta las 10 horas del 20 de Abril de 2005.

Lugar de Entrega de las Ofertas: en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Rada Tilly, Fragata 25 de Mayo N° 94, Rada Tilly, Chubut.

Apertura de las Ofertas: 20 de Abril de 2005 a las 10:00 en la Municipalidad de Rada Tilly - Fragata 25 de Mayo N° 94 Planta Alta, Rada Tilly, Chubut.

Consultas y Venta de Pliego:

Consultas y Venta: Secretaría de Obras Públicas - Municipalidad de Rada Tilly, Fragata 25 de Mayo N° 94, Rada Tilly, Chubut.

Consultas: Unidad Ejecutora Provincial - Belgrano 778 Pta. Alta - Rawson Chubut.

Valor del Pliego: \$ 620,00 (Pesos Seiscientos Veinte).

Esta licitación se ajustará a los procedimientos establecidos en los Contratos de Préstamo suscriptos entre la Nación Argentina y el BID N° 830/OC-AR y 932/SF-AR.

I: 17-03-05 V: 23-03-05.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO**

SECCION IX

AVISO DE LICITACION

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 09/05

OBRA: "AMPLIACIÓN Y SUM ESCUELA N° 209.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Dos Millones Noventa y Un Mil Setecientos Sesenta y Cinco (\$ 2.091.765,00)

GARANTIA DE OFERTA: Pesos Veinte Mil Novecientos Dieciocho (\$ 20.918,00)

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: Pesos Dos Millones Noventa y Un Mil Setecientos Sesenta y Cinco (\$ 2.091.765,00)

ESPECIALIDAD: Arquitectura.

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: Comodoro Rivadavia.

PLAZO DE EJECUCION: Trescientos Sesenta (360) días corridos.

ADQUISICION DE PLIEGOS: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Mil Seiscientos Cincuenta (\$ 2.092,00).

CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Planeamiento, Estudios y Proyectos de Infraestructura. Luis Costa 330 - Rawson.

Dirección Regional de Obras Públicas C. Rivadavia.

Av. Quintana s/n – Km3 –Comodoro Rivadavia.

PRESENTACION DE PROPUESTAS: Hasta el día Martes 19 de Abril de 2005, 12:00 hs. en el lugar de apertura de la Licitación.

ACTO DE APERTURA

LUGAR: Oficina de Gobierno de la Provincia, Democracia 51, 3er. Piso

Comodoro Rivadavia – Provincia del Chubut.

DIA: Martes 19 de Abril de 2005. HORA: 12:00 hs.

EXPEDIENTE N°: 01493 SIPySP - 05.

I: 22-03-05 V: 30-03-05.

**PROGRAMA FEDERAL
DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS
MEJOR VIVIR**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANIFICACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO**

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

“Mejoramientos de Viviendas en las localidades de Puerto Madryn y Trelew”

Presupuesto Oficial Total: \$ 1.615.411,86 (Pesos un millón seiscientos quince mil cuatrocientos once con ochenta y seis centavos)

Licitación Pública: 35/05.

Nombre del Proyecto y Localidad: 76 Mejoramientos de Viviendas en Barrio Roque González de la localidad de Puerto Madryn.

Cantidad de Mejoramientos: 76

Presupuesto Oficial: \$ 1.064.000,29.

Plazo Ejecución: 240 días.

Valor del Pliego: \$ 800.

Licitación Pública: 36/05.

Nombre del Proyecto y Localidad: 42 Mejoramientos de Viviendas en Barrio Corradi de la localidad de Trelew.

Cantidad de Mejoramientos: 42

Presupuesto Oficial: \$ 551.411,57.

Plazo Ejecución: 180 días.

Valor del Pliego: \$ 500.

Fecha de Apertura: 18/04/2005 a las 10 hs. Apertura continuada de Licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

Fecha de Recepción de las Ofertas: Hasta el día y Hora de la Apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del I.P.V. y D.U. – Don Bosco 297 – Ciudad de Rawson – Prov. del Chubut.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del I.P.V. y D.U. – Don Bosco 297 – Ciudad de Rawson – Provincia del Chubut.

Todos los valores son a Julio de 2004.

I: 22-03-05 V: 30-03-05.

PRORROGA DE APERTURA

PROVINCIA DEL CHUBUT

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 64/04

Se informa que la fecha, horario y lugar de la apertura de la Licitación han sido modificados

OBRA: “AMPLIACIÓN Y REFACCION ESCUELA NIVEL INICIAL 440.

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: Comodoro Rivadavia.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Trescientos Setenta y Cinco Mil Trescientos Setenta y Uno (\$ 375.371,00).

GARANTIA DE OFERTA: Pesos Tres Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro (\$ 3.754,00).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: Pesos Seiscientos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Tres (\$ 643.493,00)

ESPECIALIDAD: Arquitectura.

PLAZO DE EJECUCION: Doscientos Diez Días corridos.

PRESENTACION DE PROPUESTAS: Hasta el día y hora y en lugar del acto de apertura.

ACTO DE APERTURA: Prorrogado para el Martes 19 de Abril de 2005 12:00 hs., en la Oficina del Gobierno Provincial, Democracia 31, 3er. Piso Comodoro Rivadavia.

I: 22-03-05 V: 30-03-05.